



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Trinidad del Socorro Arias Vanegas.
Demandadas	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-807
Auto de Sustanciación	294
Asunto	Resuelve solicitud - Ordena archivo.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., mediante la cual solicita corrección del auto fechado el pasado 8 de marzo, por considerar que su representada estaría obligada a pagar como agencias en derecho la suma de (\$3.240.000) y no la suma de (\$2.800.000); se aclara a dicho apoderado que, la sentencia emitida por este despacho el pasado 4 de diciembre fue desfavorable a las pretensiones de la demandante, con la consecuente condena en costas; sin embargo, al ser revocada dicha sentencia en segunda instancia y acogerse las pretensiones de la demanda, se dejó sin efecto las costas indicadas en primera instancia, y se cumplió lo resuelto por el superior, esto es, condenar en costas a las sociedades demandadas. Razón por la cual no hay lugar a corrección alguna, puesto que tal y como se indicó en auto anterior el despacho fijó nuevamente las mismas en la suma de (\$1.500.000) a cargo de cada una de las AFP.

Por otra parte, vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 54 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
